

CONSTANCIA: A Despacho del señor Juez, informando que el día 26 de octubre de 2022, fue devuelto el expediente digital que contiene el auto calendarado el 18 de octubre del año en curso por medio del cual la M.P. Sofy Soraya Mosquera Motoa, de la Sala Civil Familia del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Manizales, confirmo el auto proferido en esta instancia 5 de agosto de 2022, por medio del cual se realizó control de legalidad a las medidas decretadas en la presente ejecución.

Manizales, noviembre primero (1) de dos mil veintidós (2022).



LUIS FERNANDO SEPÚLVEDA JIMÉNEZ
OFICIAL MAYOR

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO

Manizales, noviembre ocho (8) de dos mil veintidós (2022)

Referencia:

Demanda **EJECUTIVO SINGULAR**
Demandante: **DARIO ANTONIO RIASCOS GAMBOA**
Demandados: **FLOTA MAGDALENA S.A.**
Radicado: 17001-31-03-003-2014-00215-00
Sustanciación: 872

De conformidad con la constancia secretarial que antecede, se dispone **OBEDECER** lo dispuesto por el Superior, quien, en auto del 18 de octubre de 2022, confirmo el auto proferido en esta instancia el 5 de agosto de 2022, que por medio del cual se realizó control de legalidad a las medidas decretadas en la presente ejecución.

A la ejecutoria de la presente providencia, continúese con el trámite normal del trámite incidental.

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:
Geovanny Paz Meza
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 003
Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c51eb9d610bd9c9b39e468563f1210e33d67d32bdf96724ce681130c519fdb0c**

Documento generado en 08/11/2022 10:12:48 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>